

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MÉNTRIDA

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO

Citación a las personas interesadas en procedimientos sancionadores por multa por infracciones de circulación, para ser notificadas mediante comparecencia del título ejecutivo.

Don Emilio Cabañas Saavedra, Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Méntrida, en uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre («B.O.E.» 29 de septiembre de 1987), y en virtud de lo que dispone el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58 de 2003, de 17 de diciembre (BOE 18 de diciembre de 2003) dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real decreto 939 de 2005, de 29 de julio (B.O.E. 2 de septiembre de 2005), se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda pendiente incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 62.5 de la Ley General tributaria se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio. Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago.

Plazo de ingreso:

Los plazos de ingreso de las deudas tributarias apremiadas de acuerdo al artículo 62.5 de la Ley General tributaria serán los siguientes:

a) Si la notificación de la providencia, se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de mes siguiente o, si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Advertencia de impago.

En caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente en dicho plazo, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por ciento, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por ciento y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Formas de pago y lugar de ingreso.

Para el pago de la denuncia: podrá realizarse: por uno de los siguientes medios.

1.- Oficina de Correos, incluyendo expediente, fecha y matrícula del vehículo.

2.- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta 2105-100-41-125000027 incluyendo expediente, fecha y matrícula del vehículo, y posterior presentación del resguardo de pago en el Ayuntamiento, por fax al 91 817 75 28 o por correo electrónico a la dirección mentridalmentrida.es

Aplazamiento de pago.

Podrá solicitarse el aplazamiento del pago de las deudas en los términos y condiciones que señalen los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria, y 44 ss. Del Reglamento General de Recaudación.

Recursos.

Contra el acto administrativo y la procedencia del procedimiento de apremio se podrá interponer el recurso de:

a) Reposición, ante el señor Tesorero Municipal de Méntrida, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, contra la denegación del recurso de reposición expresa o tácita, en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y de seis meses si fuere tácita, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, de acuerdo al artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cualquier otro que el interesado crea conveniente a sus derechos.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Vigente Reglamento General de Recaudación.

Concepto: Multas de tráfico.

D.N.I.	INFRACTOR	EXPT	MATRICULA	IMPORTE	APREMIO DEL 10%	TOTAL
20263917	JOSE MANUEL LUNA PARRA	632/11	2198CDW	200	20	220
3829775-X	DAVID FRAILE HERNANDEZ	749/11	528/04	200	20	220
50966346-W	JOSE MARIA DOMÍNGUEZ RAMÍRES	572/11	4735-HDW	80	8	88
X-6599188-M	MERCEDES TUCÁN NIPAS	810/11	M1222VG	50	5	55
50461424	JOSE ANTONIO MARTÍN SUAREZ	45004984835 5	7678CRZ	80	8	88
44837758	JACOBO RAMON LAMPON PEDROSA	523/11	M6348VY	80	8	88
47496008	SANDRA PELOCHE CASTRO	526/11	0004BHX	80	8	88
X-4243925-B	NKAICHI AZIZ	528/08	M63150Y	200	20	220
51415661	DAVID ANDRES ANSOTEGUI	628/11	3081GDM	80	8	88
47458559	CARLOTA BEATRIZ AYERRA DEL AMO	802/11	4386FYR	200	20	220
51415661	DAVID ANDRES ANSOTEGUI	771/11	3081GDM	80	8	88
B-80185416	ALUMINIOS COLLADO FABUEL SL	773/11	0654DRD	80	8	88
70712445-A	PEDRO COTILLAS MECHEN	45004987737 7	M-2346-VX	200	20	220
02834756-Y	JULIAN JAVIER ARGUEDAS GUTIERREZ	718/11	4450FTX	80	8	88
50966346-W	JOSE MARIA DOMÍNGUEZ RAMÍRES	573/11	4735-HDW	200	20	220
02167103-C	Mª LUISA MATEOS DIAZ	812/11	M-0091-WV	200	20	220
51888723-X	PATRICIA ROMERO VAZQUEZ	811/11	9790-BNC	200	20	220

Méntrida 12 de septiembre de 2012.-El Secretario, Juan Manuel Uceda Humanes.

N.º I.- 7523